



**PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO DE TELEVISION, TELEINFORMACION, TELEFONIA DE PÚBLICO Y OTROS PRODUCTOS DE OCIO Y ENTRETENIMIENTO EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO DE CARTAGENA Y EL HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR.ÁREAS DE SALUD II Y VIII.**

**1.- OBJETO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

**1.1 Objeto**

El contrato que se regula por este pliego tendrá por objeto la explotación, con mantenimiento integral y sustitución (si fuera necesario) de receptores, dispositivos, señal de televisión en la modalidad que corresponda (IP en Hospital Universitario Santa Lucía y Hospital Universitario Los Arcos de Mar Menor y coaxial en el Hospital Universitario Santa Maria del Rosell) y telefonía de público, que actualmente existen en el Complejo Hospitalario de Cartagena (CHC) y en el Hospital U. Los Arcos del Mar Menor (HULAMM), la captación legal de la señal correspondiente a programas de televisión y su distribución a todos los receptores instalados para su visionado por los usuarios, en cualquiera de sus modalidades, de pago o gratuita. Igualmente integra el objeto la difusión de la señal de video procedente del Hospital o del Servicio Murciano de Salud, conteniendo información, mensajes, videos o programas considerados de interés para los usuarios y pacientes. Los centros que se ven afectados son y el alcance inicial son los siguientes:

- Hospital U. Santa Lucía (HUSL) perteneciente al CHC (Área de Salud II),
- Hospital U. Santa Maria del Rosell perteneciente al CHC (Área de Salud II),
- Hospital U. Los Arcos de Mar Menor (Área de Salud VIII).

MODALIDAD	DESTINO	HULAMM		HUSL	HUSR		TOTAL
		Actu al	PRO B		Actua l	PROB	
<b>TV 26 " DE PAGO</b>	HOSPITALIZACIÓN	162	<b>30</b>	496	32	<b>52</b>	690/772
<b>TV 26" – 55". Cortesía</b>	ESTAR PERSONAL / OTRAS ZONAS	18	<b>1</b>	38	2	<b>6</b>	58/65
	DIALISIS/PSIQUIAT RIA/ OTRAS	-	-	21	-	-	21
	HOSPITALIZACION	26	-	-	-	-	26
	UCI*	-	<b>10*</b>	<b>18*</b>	-	-	<b>28*</b>
<b>TOTAL</b>		206	<b>41</b>	555/576*	34	<b>58</b>	795/912

\*Los dispositivos de la UCI no están instalados.



El contrato va dirigido principalmente a satisfacer las necesidades de los pacientes y familiares de los mismos, además de trabajadores sanitarios de los Centros, con el fin de que puedan disponer y disfrutar de la señal de TV y contenidos multimedia en las habitaciones, zonas de camas y zonas de estar de los correspondientes hospitales. Complementariamente se usará esta infraestructura para distribuir información de interés asistencial para los pacientes y trabajadores.

**CPV 51312000:** Servicios de Instalación de equipos de televisión.

## **1.2 Lugar de Ejecución**

La prestación del servicio se llevará a cabo en las dependencias de los tres Hospitales, y en particular en las habitaciones de pacientes, zonas de estar de trabajadores, salas de espera y zonas especiales de pacientes encamados.

## **2.- NATURALEZA Y REGIMEN JURÍDICO**

**2.1.-** El contrato que se regula por el presente pliego es de naturaleza administrativa especial y se regirá por las Clausulas en él contenidas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**2.2.-** Para todo lo no previsto en presente Pliego, se aplicarán las disposiciones de la legislación vigente en materia de contratación administrativa, en especial el RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), y el Reglamento (RD 1098/2001, de 12 de octubre), y demás normas de desarrollo y modificaciones que procedan.

**2.3.-** Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en las disposiciones vigentes en materia de contratación, el Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos procederá recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

**2.4.-** El contratista deberá contratar el personal preciso para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones en material laboral, de Seguridad Social y prevención de riesgos laborales en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la Administración contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia



de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

### 3.- CANON

3.1. El contrato no generará ningún tipo de gasto para la Administración.

3.2. El contratista deberá abonar, por cada dispositivo de pago un **canon anual mínimo de DIEZ EUROS (10€), IVA Excluido**, de acuerdo con siguiente desglose:

	Nº DE DISPOSITIVOS de Pago Inicial	CANON ANUAL POR HOSPITAL (sin IVA)	CANON TOTAL 4 AÑOS (sin IVA)	CANON TOTAL 4 AÑOS IVA INCLUIDO 21%
CHC	496+32	5.280,00 €	21.120 €	25.555,20 €
HULAMM	162	1.620,00 €	6.480 €	7.840.80 €
<b>TOTAL</b>	<b>694</b>	<b>6.940,00 €</b>	<b>27.600 €</b>	<b>33.396 €</b>

3.3. El cese y retirada de un receptor de televisión de pago, sin sustitución por otro, no dará derecho a la devolución de la parte del canon correspondiente a los meses no transcurridos.

3.4. La sustitución de un receptor averiado por otro, no supondrá el devengo de un nuevo canon, ya que el aparato sustituto del averiado sigue cubierto por el canon del sustituido hasta su vencimiento anual.

3.5 La instalación de receptores adicionales, en modalidad de Pago, a petición del Hospital supondrá el pago de un nuevo canon por dicho aparato a partir del siguiente periodo a facturar tras su instalación.

3.6 Al término del contrato y en las prórrogas si las hubiere, el canon liquidado no será objeto de devolución aunque el período de instalación del receptor haya sido inferior a doce meses.

3.7 El canon para cada receptor o grupo de receptores instalados en la misma fecha será facturado por cada centro Hospitalario por anticipado en los 15 primeros días de cada año natural, salvo en el año de inicio y fin del contrato en que dicho canon se prorrateará por el número de días efectivos que resten de la anualidad y se facturarán, así mismo, anticipadamente. El pago por el contratista se producirá en un plazo máximo de 7 días naturales.



#### 4. TARIFAS

4.1 En cuanto a la estructura de las tarifas, el contratista tiene libertad para implantar las tarifas y bonos que considere oportunas, siempre que se tome como referencia que las mismas **no podrán superar** la cantidad de TRES EUROS (3,00 € IVA incluido) POR CADA 24 HORAS NATURALES Y CONSECUTIVAS. Además deberá arbitrarse un sistema de devolución y reintegro de los excesos de crédito no consumidos que será expuesto en la oferta.

Será además obligatorio establecer propuestas horarias distintas a la contratación de periodos de 24 horas, por lo que el licitador detallará dichas propuestas. Las tarifas que deberán ser establecidas como mínimas son las que se detallan, al precio máximo que se establece en cada una de ellas:

FRACCIONES HORARIAS	TARIFAS (€)	DIAS GRATIS
24 horas	3,00	-
7 días	21,00	2 días
14 días	42,00	4 días

A efectos de referencia de la tarifa máxima por hora, es decir la tarifa máxima fijada corresponde a una sesión ininterrumpida de emisión de veinte y cuatro (24) horas, se fija en DOCE CON CINCO (12,5) CÉNTIMOS DE EURO.

El adjudicatario, igualmente podrá ofertar tarifas especiales por contenidos específicos y de uso específico y limitado en tiempo, como eventos deportivos, programas específicos, o films de la filmoteca que contenga el sistema.

Advirtiéndose que no procederá la revisión de precios del canon ni de la tarifas aplicables al objeto del contrato.

El adjudicatario deberá tener expuesta en lugar bien visible para los usuarios la “Lista de Precios” actualizada y cualquier modificación de la misma deberá ser autorizada previamente por los órganos de contratación del Servicio Murciano de Salud.

4.2 Sistema de cobro, el usuario deberá proceder al abono de los precios o tarifas fijados en la cláusula 3.1 del presente Pliego, de acuerdo con el sistema ofertado por el adjudicatario y que deberá cumplir lo descrito en el apartado “11. Sistema de cobro, Activación y Tarifas” del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

En cualquiera de los casos deberá permitir la devolución del crédito sobrante no utilizado y basarse en algunos sistemas propuestos en el mencionado apartado 11 del PPT,



junto con los sistemas de activación que aquí se describen o por el contrario seguir manteniendo los sistemas actuales descritos igualmente en el Anexo I del PPT, en la modalidad que proceda según el centro de explotación.

## **5. DURACIÓN DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN.**

La duración inicial será de cuatro (4) AÑOS, a contar desde su formalización, pudiéndose prorrogar a partir de esta fecha por periodos anuales por mutuo acuerdo de las partes, hasta un máximo total (periodo inicial más prórrogas) de SEIS (6) AÑOS.

## **6.- GARANTÍA**

### **6.1. Cuantía**

El adjudicatario, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, estará obligado a constituir garantía definitiva por importe de una anualidad del canon IVA excluido, teniendo en cuenta que se trata de un contrato administrativo especial conforme a lo establecido en el art.19 TRLCSP.

Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes en la U.T.E., siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida.

El plazo para la constitución de la garantía definitiva será de DIEZ DIAS HÁBILES contados desde el siguiente al del requerimiento de la documentación previa a la adjudicación.

### **6.2. Forma de constitución.**

La garantía definitiva deberá ser depositada en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la forma utilizada (metálico, aval bancario o seguro de caución), debiendo presentar el adjudicatario ante la Administración la Carta de Pago emitida por aquella.

El poder de las personas que firmen avales y certificados de seguros de caución deberá ser bastantado previamente por la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La constitución de la garantía se ajustará a los modelos que figuran en los Anexos I y II del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.



### **6.3. Devolución.**

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato, previo informe del responsable del seguimiento del mismo, o hasta que se declare la resolución de aquél sin culpa del contratista.

El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la emisión del informe de conformidad con el servicio prestado.

### **6.4. Reajuste de Garantía**

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato en aquellos supuestos que sea posible, varíe el precio del mismo, se reajustará la garantía definitiva en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, para que guarde la debida proporción del contrato resultante de su modificación.

## **7. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS**

A los efectos de garantizar el efectivo cumplimiento del contrato, y sin perjuicio de aquellas causas que sean motivo de resolución del mismo, se establece el siguiente régimen de penalidades:

- La no sustitución, en caso de avería, del aparato receptor/pantalla, dejando sin servicio durante un día o mas, podrá dar lugar a una sanción por importe de 100,00 euros diarios, siendo de 500 euros a partir del día 3, incrementando entonces 200 euros al día.
- El incumplimiento del horario establecido por el Hospital, si existiera, será causa de sanción. El importe de dicha sanción ascenderá a 100,00 euros, por día de incumplimiento.
- El retraso de un mes en el pago del canon fijado para el contrato, se penalizará con un recargo de un 10 por 100 sobre el mismo.
- No tener en lugar bien visible, dentro de la habitación, tanto las listas de precios como un cartel en el que se indique disponer de hojas de reclamación, y en las condiciones establecidas en el PPT dará objeto a una sanción que ascenderá 100,00 euros por estancia que no cumpla lo establecido.
- El incumplimiento de las normas generales de mantenimiento y limpieza, en particular, mandos, altavoces y dispositivos de metacrilato etc., dará lugar a una sanción de 100 euros por lugar que no cumpla con lo establecido en el PPT.



- El incumplimiento de la generación y entrega periódica de los informes de seguimiento establecidos en el PPT, dará objeto a una sanción de 150,00 euros.

## 8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, conforme a lo previsto en el artículo 138 del TRLCSP, teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en este pliego.

## 9. CAPACIDAD PARA CONCURRIR AL PROCEDIMIENTO.

Los licitadores, deberán estar facultados para contratar con la Administración Regional y con plena capacidad jurídica y de obrar o, en su caso, asistidas de los medios legalmente previstos para suplir su falta, pudiendo asistir a esta contratación por sí, o representadas por persona autorizada mediante poder bastanteado.

## 10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

El expediente de contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado en el lugar indicado en los anuncios de licitación, a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

Los interesados podrán obtener información gratuita sobre el expediente y sus Pliegos, a través del Perfil del Contratante [www.carm.es/contratación\\_publica/servicio\\_murciano\\_de\\_salud/](http://www.carm.es/contratación_publica/servicio_murciano_de_salud/) y la plataforma de licitación electrónica <https://licitacion.sms.carm.es>.

De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Orden EHA/1307/2005, de 29 de abril, por la que se regula el empleo de medios electrónicos en los procedimientos de contratación y en atención a las características del colectivo al que va dirigido, con un elevado nivel de desarrollo tecnológico, así como la propia naturaleza del contrato y con el fin de agilizar la tramitación del expediente, se establece la obligación de presentación de ofertas exclusivamente por medios electrónicos, ofimáticos y telemáticos, siendo admitidas únicamente aquellas ofertas presentadas en plazo a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Servicio Murciano de Salud. Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.



En la dirección web que se indica a continuación, se especifican los requisitos técnicos mínimos necesarios para su acceso que garantizan en todo momento las previsiones del TRLCSP y demás norma complementaria aplicable en materia de licitación electrónica:  
<https://licitacion.sms.carm.es>,

Las proposiciones se presentaran en la citada plataforma, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, y hasta las 14 horas del último día.

- **DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO:** Servicio\_contratacion\_sms@listas.carm.es, noelia.belmonte@carm.es
- **Nº DE TELÉFONO PARA CONSULTAS GENERALES:** 968288156
- **DATOS DE CONTACTO PARA ACLARACIONES SOBRE UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LICITACION ELECTRONICA:** Telf.: 902 043 100.  
Dirección e-mail: soporte.licitadores@pixelware.com
- **PERFIL DEL CONTRATANTE:** <http://www.carm.es>

## 11. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

**11.1.** Los licitadores deberán presentar tres sobres cerrados (A, B y C), en cada uno de los cuales figurará el título del expediente, denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, teléfono y dirección de correo electrónico en la que el licitador acepta recibir las notificaciones, debiendo estar los sobres también firmados.

**11.2.-** El **sobre A** se titulará **“CAPACIDAD PARA CONTRATAR”**, y contendrá los documentos que a continuación se relacionan. El contenido previsto en la Cláusula 15 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas, se sustituye por una declaración responsable.

Se sustituye por una declaración responsable:

- Datos del licitador según modelo del **Anexo IV** del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares
- Declaración responsable de cumplir las condiciones establecidas legalmente y en los pliegos que rigen la presente licitación, para contratar con el Servicio Murciano de Salud, y compromiso de acreditarlo en caso de resultar propuesto como adjudicatario; todo ello según modelo del **Anexo VI** del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

La incorrecta presentación de cualquiera de estos documentos podrá ser causa de exclusión de la licitación, salvo que la Mesa observe defectos materiales en la documentación, en cuyo caso podrá conceder si lo estima conveniente, un plazo inferior a siete días para que el licitador subsane el error.



**11.3.- El sobre B** se titulará “**CRITERIOS SUBJETIVOS DE VALORACIÓN**”, y deberá contener los siguientes documentos: Contendrá la **Oferta Técnica** acompañada de cuanta documentación e información se considere necesaria para una mejor valoración de su oferta, de acuerdo con los indicado en el Apartado 14 B) del presente pliego.

**Dicha oferta desarrollará los siguientes puntos según la estructura descrita en los apartados correspondientes del PPT:**

**1) Proyecto de Explotación**, donde se desarrolle con descripción detallada de:

- Por cada tipo de dispositivo (Pago/Gratis)
  - Paquetes, y canales y contenidos que alberga y que ofrece
  - Programas de contenido para unidades especiales (UCI, Pediatría)
  - No se aceptarán memorias que no contengan los paquetes mínimos y contenidos de los mismos, especificados en apartado “6.Regimen de Explotación” del PPT.
- Tarifas por paquete en formato de pago, activación del servicio, sistema de cobro y devolución de crédito sobrante. **En ningún caso se incluirá en este sobre el importe de la tarifa máxima diaria que será objeto de valoración del sobre C**, valorándose exclusivamente en este punto los requerimientos del apartado 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Detalle de nuevas instalación propuestas de inicio, si se ofertan, con descripción detallada, del cronograma de implantación,
- Recursos Humanos para la explotación con su dedicación,
- Cualquier otro detalle para describir la explotación e instalación inicial.

**2) Programa de Mantenimiento**, donde se desarrolle:

Memoria técnica donde se valorarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Programa de vigilancia y mantenimiento, según el apartado “8. Mantenimiento, Soporte, Reparación y Sustitución” del PPT, conteniendo como mínimo
  - a. Calendario y periodicidad de revisiones de las instalaciones,
  - b. Programa de soporte, y SLAs para instalaciones,
  - c. Propuesta técnica con fichas de equipos de sustitución de elementos de la infraestructura, según las normas generales de dicho apartado 8 del PPT,
- b) Organización del trabajo, medios técnicos y humanos para la prestación del servicio en este aspecto.



- c) Medidas de seguridad y salud laboral, y de higiene hospitalaria

3) **Soluciones de Instalaciones nuevas** donde se describa y detalle las dos soluciones que se exigen en el PPT:

\* **Para la solución de UCIs**, la memoria técnica deber contener el estudio, análisis y solución para la implantación de la TV IP en las UCIs, destacando:

- Descripción técnica y funcional de la solución con modo de empleo en UCI y capacidades,
- Numero de equipos a instalar y su optimización,
- Calendario de implantación,
- Instalaciones y modificaciones a realizar,
- Fichas Técnicas de los equipos a instalar,

\* **Para la solución de comunicaciones**, la memoria contendrá estudio y solución a implementar para aislar las comunicaciones de los datos:

- Diagrama solución final,
- Elementos nuevos y fichas técnicas de los mismos,
- Cronograma de implantación y puesta en marcha,
- Modificaciones e instalaciones a realizar,

A efectos de incorporar la documentación del sobre B a la Plataforma de Licitación Electrónica, se deberán seguir las siguientes pautas/indicaciones:

→ La información técnica se presentará en una carpeta/directorio con el nombre de la empresa.

→ La documentación incorporada deberá llevar un Índice identificativos de los documentos/archivos que se adjunten.

→ Cada archivo será denominado en mayúsculas, sin acentos ni signos de puntuación, de forma breve y expresiva de su contenido; el inicio de la denominación irá numerado conforme al orden en que se presenten. P.ej.

01 INDICE

02 OFERTA TÉCNICA

03 ETC

→ Incluir solo aquella documentación que se solicite expresamente en los Pliegos de condiciones administrativas y técnicas evitando incorporar información y/o elementos gráficos superfluos. Con carácter general, se recomienda que la documentación incorporada no tenga un tamaño superior a 20MB. De igual modo, se solicita que la documentación técnica no supere la extensión de 50 páginas en DIN A4, aprovechando ambas caras de la hoja, en letra Arial, tamaño de la fuente 12 e interlineado 1,5. (Sin incluir los anexos y los aspectos sociales), recomendándose el uso de letra Arial, tamaño de la fuente 12 e interlineado 1,5.

→ Utilizar formatos que minimicen el tamaño de los elementos gráficos (JPG, GIF).



→ Racionalizar la configuración del número de colores. Incluir elementos gráficos cuyo tamaño se ajuste a la superficie que ocupara en la presentación.

→ En caso de documentos escaneados, limitar la resolución del escáner (en la mayoría de los casos es suficiente con utilizar una resolución de 300 ppp) y utilizar formatos que minimicen el tamaño manteniendo una adecuada resolución (como, por ejemplo, el formato PDF).

11.4. El **sobre C** se titulará **“PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN”**, que contendrá:

- **Proposición económica:** Incluirá la proposición económica a cuyos efectos se deberá incorporar manualmente el canon ofertado y la tarifa máxima diaria directamente por el licitador a la Plataforma de Licitación Electrónica en el campo habilitado para ello (se advierte que el importe de la tarifa y el canon a incorporar a la Plataforma es SIN IVA). No será preciso, por tanto, incorporar a la Plataforma de Licitación el Anexo VII con el modelo de oferta económica.

En cualquier caso, en el supuesto de discrepancia entre los datos que consten en el citado Portal y los datos que se recojan en cualquier documento anexo, prevalecerá el primero de ellos.

- Las ofertas que no alcancen el canon mínimo o superen la tarifa máxima diaria exigida en este Pliego y en el PPT serán rechazadas.
- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición económica en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones en las que figure.
- La oferta económica tiene carácter global, por lo que en la misma se entienden incluidos todos los factores de valoración de gastos e impuestos, arbitrios o tasas exigibles que se devenguen por razón del contrato.



## 12. MESA DE CONTRATACIÓN.

El órgano competente para el otorgamiento de la concesión estará asistido por una Mesa constituida conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## 13. CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, por quien corresponda, procederá a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma pudiendo, si observase defectos materiales en la misma, conceder un plazo inferior a siete días (artículo 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público) para que el licitador subsane el error.

La apertura de proposiciones económicas se llevará a cabo, en acto público, en el lugar y fecha indicados en los correspondientes anuncios de licitación.

## 14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta de acuerdo con lo establecido en el artículo 150 LCSP, los criterios y ponderación de los mismos que se indican a continuación:

### A) Criterios Objetivos (55 Puntos)

- 1) **OFERTA ECONÓMICA – TARIFA DIARIA (TD)** con una puntuación máxima de **45 puntos**. Se valorará con la máxima puntuación la mejor oferta cuya TD sea menor en la explotación y garantice el funcionamiento de la instalación, y las demás ofertas de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$M \times (TD - Of) / (TD - Ofm)$$

Donde,

M=Puntuación máxima (45 puntos).

TD=Tarifa Diaria máxima establecida.

Of=Oferta de TD realizada.

Ofm=Importe de la menor TD ofertada

- 2) **OFERTA ECONÓMICA CANON**, con una puntuación máxima de **10 puntos**. Se valorará la mejor oferta de canon de explotación con la



máxima puntuación, y las demás ofertas de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$M \times (Of - Cn) / (Ofm - Cn)$$

Donde,

M=Puntuación máxima (10 puntos).

Cn=canon mínimo establecido.

Of=Oferta de canon realizada.

Ofm=Importe del mayor canon ofertado.

## B) Criterios Subjetivos (45 puntos)

### 1) **PROYECTO DE EXPLOTACIÓN (16 puntos)**

Se valorarán el servicio de explotación de forma integral, entre otros, los siguientes aspectos, definidos en el PPT:

- a) Programa de Contenidos en dispositivos de Pago y gratis (definido en el apartado “6. Régimen de Explotación” del PPT, (Hasta 6 puntos)
  - a. Número de paquetes ofertados con numero de canales por paquete, con el desarrollo de nuevos paquetes de pago,
  - b. Paquetes especiales, pediatría, personal y zona de críticos, con contenidos especiales,
  - c. Sistema de gestión de contenidos a desarrollar,
- b) Sistema de Cobro y Tarifas a implantar, según apartado “11. Sistema de cobro, activación y Tarifas” del PPT (Hasta 4 puntos)
  - a. Sistema de activación, facilidad de uso y control,
  - b. Programa de tarifas, con paquetes y descuentos, **en ningún caso se incluirá en este apartado el importe de la tarifa máxima diaria ofertada que será objeto de valoración del sobre C, criterios objetivos.**
  - c. Sistema de cobro a implantar, incremento del numero de máquinas vending, y ubicación de las mismas,
- c) Organización del trabajo, medios técnicos y humanos para la prestación del servicio, según apartado “15. Recursos Humanos” del PPT. (Hasta 2 puntos)
- d) Cronograma de implantación de las nuevas necesidades establecidas en el apartado “7. Instalación” del PPT, y cumpliendo con las normas



generales de dicho apartado y del “9. Inicio del Servicio”. (Hasta 2 puntos)

- e) Implantación del Servicio de Atención del Usuario, gestión de reclamaciones y tiempos de respuesta, según el apartado “10. Servicio de Atención del Usuario” del PPT. (Hasta 2 puntos)

## **2) PROGRAMA DE MANTENIMIENTO (10 puntos)**

Memoria técnica donde se valorarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- d) Programa de vigilancia y mantenimiento, según el apartado “8. Mantenimiento, Soporte, Reparación y Sustitución” del PPT, en particular (Hasta 6 puntos)
  - a. Programa de mantenimiento, preventivos y reactivos, con tiempos de respuesta y resolución, SLAs definidos.
  - b. Programa de soporte, y asistencia remota, si lo hubiera por tipo de infraestructura,
  - c. Servicio Técnico Telefónico,
  - d. Propuesta técnica con fichas de equipos de sustitución de elementos de la infraestructura, según las normas generales de dicho apartado 8 del PPT,
- e) Organización del trabajo, medios técnicos y humanos para la prestación del servicio en este aspecto. (Hasta 3 puntos)
- f) Medidas de seguridad y salud laboral, y de higiene hospitalaria. (Hasta 1 puntos)

## **3) SOLUCION DE UCI (7 puntos)**

Proyecto y memoria técnica sobre la solución a implantar en las Unidades de Cuidados Intensivos de los hospitales, según el apartado “7.2 Propuesta de Solución TVIP en UCI” del PPT, destacando algunos aspectos con:

- f) Número de equipos a instalar y su optimización,
- g) Cronograma de implantación,
- h) Características técnicas,
- i) Inversión a realizar,
- j) Funcionalidad e integración de dispositivos



#### **4) SOLUCION DE COMUNICACIONES (7 puntos)**

Proyecto y memoria técnica sobre la solución a implantar para independizar las comunicaciones de TV IP, según el apartado “7.3 Solución independencia de las comunicaciones” del PPT, destacando algunos aspectos con:

- a) Reutilización de instalación,
- b) Sencillez y robustez,
- c) Minimizar inversión,
- d) Características técnicas de los nuevos componentes,

#### **5) MEJORAS (5 puntos)**

En este apartado se valorarán las prestaciones que mejoren lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación, en cuanto a:

- Incremento del porcentaje mínimo de dispositivos de cortesía.
- Telefonía de Público, tipo y número de cabinas
- Cambios Instalación inicial:
  - Mejora en infraestructuras
  - Pantallas y dispositivos

Los eventuales empates, una vez aplicada la baremación de los distintos criterios de adjudicación, se resolverán en primer lugar a favor de la propuesta de mayor canon ofertado de las incursas en igualdad de puntuación. De persistir el empate, se aplicarán por orden de importancia en cuanto a la mayor ponderación asignada en el concurso, los criterios de valoración establecidos en el mismo. En último caso, la adjudicación se realizará por sorteo, entre las ofertas que hayan obtenido la misma puntuación, una vez realizados los sistemas de desempate establecidos anteriormente.

#### **15. OBLIGACIONES PREVIAS AL OTORGAMIENTO DEL CONTRATO.**

La empresa propuesta como adjudicataria por la Mesa, antes de la adjudicación y en el plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES desde que se le requiera por correo electrónico, deberá aportar justificante de los siguientes documentos:

- a) Certificación administrativa de encontrarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias comprensiva de las circunstancias recogidas en el Art. 13 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- b) Certificación administrativa expedida por órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acreditativa de no tener la empresa deudas



de naturaleza tributaria con la Administración Autonómica en las condiciones fijadas en el apartado e) del Art. 13 del citado Real Decreto.

- c) Certificación administrativa de encontrarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social comprensiva de las circunstancias recogidas en el Art. 14 de R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.
- d) Alta o último recibo del Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que corresponda al objeto de este contrato y declaración de no haber formulado baja en la actividad correspondiente.
- e) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de una anualidad de canon ofertado, IVA excluido
- f) Documento Nacional de Identidad de la persona que suscriba la oferta. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, natural o jurídica, deberán presentar, además, escritura de poder, debidamente bastantada por los Servicio Jurídicos de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, sitos en C/ Central, nº 1, Edif. Habitamia I, planta 6ª, 30100 Espinardo (Murcia) (Tfno.: 968 28 80 61). Surtirá igualmente efecto, el bastanteo de poder efectuado por cualquiera de los Servicios Jurídicos de las distintas Consejerías, Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales de la Comunidad Autónoma de Murcia.
- g) Cuando se trate de empresas que fueren personas jurídicas, la capacidad para contratar se acreditará mediante la escritura de constitución, los estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica del que se trate.
- h) Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumerados en el art. 60 del RDL 3/2011 (TRLCSF) Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, (**Anexo III**).
- i) Certificado acreditativo, expedido por el órgano de representación de la empresa, de que no forma parte de sus Órganos de Gobierno y Administración persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/94, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política (**Anexo III**).
- j) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional:
  - o Solvencia económica y financiera: Deberán presentar declaración de la cifra media anual de negocio de los últimos tres años en el ámbito



específico del objeto del contrato, que deberá ser igual o superior a 18.000 euros.

- Declaración de material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.
- Solvencia técnica: Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismo, así como al menos dos certificados acreditativos de los mismos, que hagan referencia a la explotación del servicio de televisores en el sector hospitalario.

Las empresas que presenten Certificado de estar inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quedarán exentas de presentar cualquier documento que haya sido confiado al Registro. Para ello, deberán aportar, junto con el Certificado, una declaración responsable de la persona con capacidad para ello, en la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales (**Anexo V**). Cuando se hubieran producido alteraciones en los testimonios registrales, deberán aportar la documentación por la que se rectifique o actualice la anteriormente depositada.

## **16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

**16.1.** La formalización del contrato se llevará a cabo dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES hábiles siguientes al recibo de la notificación de la adjudicación.

**16.2.** El documento en que se formalice el contrato será privado, siendo título suficiente para acceder a cualquier Registro Público.

No obstante, el contrato se formalizará en Escritura Pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, debiendo entregar al Órgano de Contratación la primera copia del mismo.

**16.3.** Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, la Administración podrá acordar dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso procederá a la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

## **17. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.**

**17.1.-** En todo lo relativo a exigencia de derechos y cumplimiento de obligaciones e incidencias contractuales, se estará a lo dispuesto en la normativa a que se hace referencia la cláusula 1 del presente Pliego.



**17.2.-** El Servicio Murciano de Salud ejercerá las funciones de control, vigilancia y policía administrativa sobre la explotación el servicio, en la forma que establece el PPT.

El órgano de contratación o bien los responsables designados para el seguimiento del contrato, directamente o a través de la entidad que considere más idónea por su especialización tiene la facultad de inspeccionar, de establecer sistemas de control de calidad, dictando cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

El órgano de contratación o la persona que designe para el seguimiento del contrato en cada centro, determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

**17.3.-** El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dé la Administración al contratista.

**17.4.-** El adjudicatario tiene la obligación de indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia del desarrollo del servicio, quedando exceptuados los daños que se ocasionen como consecuencia de una orden inmediata y directa de la Administración.

**17.5.-** Cuando la ejecución del contrato así lo aconseje, la Administración podrá recabar del contratista, la designación de una persona que actúe como delegado suyo para organizar la realización del contrato e interpretar y poner en práctica las observaciones que para el exacto cumplimiento del mismo le fuesen formuladas por el órgano de contratación en los términos establecidos en el apartado “15. Recursos Humanos” del PPT.

**17.6.-** El contratista está obligado a prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono de la contraprestación económica comprendida en los precios aprobados.

**17.7.-** El contratista será responsable de la calidad de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración contratante o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

**17.8.-** El contratista contará con el personal adecuado para la ejecución del contrato y según se especifica en el apartado “15. Recursos Humanos” del PPT. Si fuera necesario, el contratista procederá de inmediato a la sustitución del personal, de forma que la adjudicación del contrato quede siempre asegurada.



**17.9.-** El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

**17.10.-** En la prestación del servicio, además de las obligaciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el contratista deberá observar como normas generales de obligado cumplimiento, las siguientes:

17.10.1.- Estar en posesión u obtener, en su caso, a su cargo y con anterioridad al comienzo de la explotación, las licencias o autorizaciones que fueran precisas.

17.10.2.- Disponer de un libro o sistema registro de reclamaciones, que deberá tener siempre a disposición de las direcciones de los hospitales, además de proveer de la información referida a tal servicio según lo establecido en el apartado “10. Servicio de Atención al Usuario” del PPT.

**17.11.-** En caso de reforma o ampliación de los distintos Hospitales, la empresa adjudicataria deberá instalar y poner en marcha las televisiones en las nuevas zonas según lo establecido en el apartado “7. Instalación” del PPT.

**17.12.-** Respecto a las inversiones realizadas por la empresa actualmente concesionaria en los Hospitales objeto de contratación, especificadas en el apartado “12. Amortización, Valor Residual y Propiedad” del PPT, será asumido por el nuevo contratista, procediendo al abono de la cantidad resultante al contratista saliente, durante el primer mes del contrato.

Igualmente, todas las nuevas inversiones quedarán en propiedad del SMS a la finalización de este contrato, según establece este mismo apartado, siendo obligación del nuevo contratista la entrega de la documentación especificada en citado apartado 12 del PPT para todas las inversiones realizadas durante el contrato.

**17.13-** La empresa adjudicataria, una vez concluido el período máximo de contratación deberá:

Llevar a cabo todas las actuaciones necesarias en el traspaso de la prestación del servicio al nuevo concesionario de tal forma que no quede interrumpido el servicio en ningún momento.

Por tanto, deberá poner a disposición del mismo todos los elementos, instalaciones, aparatos y dispositivos que haya venido utilizando para la prestación del servicio en las condiciones óptimas necesarias para tal fin.

Asimismo, a la finalización del contrato, el adjudicatario deberá retirar todos aquellos elementos de la instalación que el centro hospitalario determine, tales como soportes de TV, mandos, etc. Deberá, de igual manera, dejar los locales que use (almacenes, oficinas, etc.)



en las mismas condiciones que se encontraba en el momento del inicio de la relación contractual.

**17.14** Los aparatos dispensadores de tickets, maquinas vending y cabinas de Telefonía que formen parte de las solución y su ubicación, corresponderá, a la Dirección de los Hospitales la decisión del lugar exacto en el que se ubicará cada uno. En ambos casos, la Dirección del Hospital de cada centro, podrá determinar un lugar distinto para cada uno de ellos, por razón de la actividad sanitaria o de la mejora de ésta, o por la realización de obras en el Hospital, garantizando siempre que sea un lugar de paso habitual de los usuarios y fácil acceso.

**17.15.** La responsabilidad respecto a la seguridad de los elementos de la instalación de TV (Pantallas, cabinas de vending, elementos de comunicación etc.), y de su contenido, corresponderá a las empresas adjudicatarias, eximiendo al Servicio Murciano de Salud de la misma en todo caso. Asimismo, el adjudicatario estará obligado a reflejar en lugar bien visible en cada dispositivo o maquina vending un número de teléfono para “Atención al Cliente” al objeto de posibles reclamaciones por fallos o averías en el sistema del usuario del mismo.

**17.16.-** La conservación, mantenimiento y limpieza de los aparatos, así como los gastos que impliquen, corresponderán al adjudicatario tal y como establece el apartado “8. Mantenimiento...” del PPT.

**17.17.-** El contratista queda obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en materia de legislación laboral, fiscal y Seguridad Social, así como al cumplimiento de las que puedan promulgarse durante la ejecución del contrato.

**17.18.-** El adjudicatario está obligado al cumplimiento de cualesquiera normas generales y obligaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones técnicas.

## **18.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los requisitos recogidos en el artículo 226 TRLCSP, quedando el cesionario subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

Salvo que el contrato disponga lo contrario o que por su naturaleza y condiciones se deduzca que ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario, éste podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo.



## **19.- CONFIDENCIALIDAD.**

El adjudicatario se obliga al estricto cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal, quedando expresa y radicalmente prohibida la revelación, divulgación, publicación, cesión o el simple acceso de terceros a información, informes o bases de datos que se generen o se conozcan como consecuencia de la prestación del servicio y por razón del contrato, incluso después de la finalización del plazo contractual.

La empresa asegurará y se responsabilizará de que sus empleados y/ o colaboradores, reciban los datos únicamente en la medida en que sea necesario su conocimiento para la prestación del suministro o servicio pactado

La empresa se compromete a crear y mantener un registro actualizado de usuarios de la empresa que manejan ficheros sometidos a este acuerdo de confidencialidad y a asegurarse del cumplimiento de las medidas de seguridad de nivel alto establecidas en el Real Decreto 1720/ 2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La empresa, se compromete a observar las medidas de seguridad correspondientes al tratamiento de los datos personales del SERVICIO MURCIANO DE SALUD a los que tiene acceso, de acuerdo al nivel de protección establecido en el Reglamento de medidas de seguridad de ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal contenido en el Real Decreto 1720/ 2007 o en cualquier otra norma que lo sustituya o modifique.

El Servicio Murciano de Salud se reserva el derecho de comprobar e inspeccionar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de lo aquí expuesto siempre que medie un preaviso de 15 días. La Empresa se compromete a facilitar la inspección, poniendo a disposición de SERVICIO MURCIANO DE SALUD sus instalaciones y/ o todos aquellos datos, información, documentación que sea necesaria para la realización de la misma. Si fruto de dicha comprobación fuese necesario implantar medidas de seguridad adicionales a las previamente acordadas, la Empresa estará obligada a la implantación de dichas medidas a su cargo.

La empresa se compromete a devolver al SERVICIO MURCIANO DE SALUD los datos objeto de tratamiento, soportes o documentos en que estos consten, así como a destruir aquellos según las instrucciones del responsable del tratamiento, una vez cumplida la prestación contractual.

## **20. MODIFICACIONES**



- El Servicio Murciano de Salud podrá modificar las condiciones del contrato, previo acuerdo con el contratista cuando concurran razones de carácter asistencial que así lo aconsejen, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del TRLCSP, el presente contrato podrá modificarse cuando concurran los supuestos y requisitos legales del artículo 107 del mismo texto legal.

El procedimiento para proceder a la modificación contractual será el regulado en el artículo 211 del TRLCSP, con los requisitos y efectos previstos en el artículo 219 del mismo texto legal.

En estos supuestos el porcentaje máximo del precio que podrá modificarse no podrá ser superior al 10%.

## **21.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

- El incumplimiento por parte del contratista de los plazos que se establezcan para el abono del canon, o el impago del mismo

## **22. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contenciosa administrativa



**ANEXO I**

**Modelo de Aval para GARANTIA PROVISIONAL/DEFINITIVA**

**La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca):**

**Con NIF:**

**Con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en calle:**

**C.P.**

**Y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados):**

con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación realizada el Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda, y que declaran que aquella cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**AVALA**

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado)

Con NIF/CIF:

En virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que imponen la constitución de esta garantía):

Para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el avalado):

Ante el SERVICIO MURCIANO DE SALUD por importe de: (en letras)

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con sujeción a los términos previstos en (norma en virtud de la cual se deposita la garantía provisional/definitiva):

En sus normas de desarrollo si las hay, y en la normativa reguladora de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El presente aval será de duración indefinida y tendrá validez en tanto que la Administración no autorice su cancelación.

(Lugar y fecha)  
(Razón social de entidad)  
(Firma de los Apoderados)

Verificación de la representación y de la extensión del aval en la forma reglamentaria  
Murcia, a .....

Documento electrónico del Servicio Murciano de Salud, según Ley 11/2007, firmado a 13/07/2017 09:12, por: JOSE ALEJANDRO BLAZQUEZ ROMAN (22950044T)  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV): 475258B0505951A9D06E813535D20CFA



El Jefe de la Unidad  
(firma y sello)  
Fdo.: .....

**ANEXO II**

**Modelo de certificado de SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTIA PROVISIONAL/DEFINITIVA**

Certificado número

La entidad aseguradora (razón social) (en adelante asegurador),

Con NIF:

Con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en calle

C.P.

Debidamente representada por D.ª

con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación realizada por el Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda, y que declaran que aquella cumple los requisitos establecidos en los artículos 19 y 20 del Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**A SEGU R A**

A: (nombre y apellidos o razón social del asegurado)

con NIF/CIF:

en concepto de tomador del seguro, ante el SERVICIO MURCIANO DE SALUD, en adelante asegurado, hasta el importe de: (en letras)

en concepto de GARANTIA PROVISIONAL para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar frente al asegurado de (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado):

La falta de pago de la prima, sea única primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con sujeción a los términos previstos en (norma en virtud de la cual se deposita la garantía provisional/definitiva): , en sus normas de desarrollo si las hay, y en la normativa reguladora de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el SERVICIO MURCIANO DE SALUD, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación devolución, de acuerdo con la normativa arriba citada.

En ....., a ..... de ..... de .....

Verificación de la representación y de la extensión del aval en la forma reglamentaria

Murcia, a .....  
El Jefe de la Unidad



(firma y sello)

Fdo.: .....

### ANEXO III

**D/D<sup>a</sup>:**

**N.I.F.:**

**en representación de la empresa:**

**con domicilio social en:**

**con C.I.F.:**

**DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

a) Que la empresa que representa, no está incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

b) Que la empresa que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

c) Que no forma parte de los órganos de gobierno y administración de la empresa, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto del Estatuto Regional de la Actividad Política.

Y para que conste, firmo el presente documento

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



SR. DIRECTOR GERENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD

ANEXO IV

A) NOMBRE DE LA EMPRESA:

NIF.:

B) DIRECCIÓN:

MUNICIPIO:

C.P.:

PROVINCIA:

PAIS:

C) TELÉFONO (S) DE CONTACTO:

D) FAX:

E) CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO:

F) DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO:

G) DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 140 Y 153 DEL TRLCSP, EL LICITADOR DEBERÁ INDICAR MOTIVADAMENTE Y DE FORMA EXPRESA Y PRECISA (APARTADO DE LA OFERTA, PÁGINA, ETC) MEDIANTE INFORME TÉCNICO RAZONADO SUSCRITO POR TÉCNICO COMPETENTE, QUÉ INFORMACIÓN O DOCUMENTOS PRESENTADOS INCLUYE SECRETOS TÉCNICOS O COMERCIALES Y ASPECTOS CONFIDENCIALES DE LA OFERTA, CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS TANTO POR LA DIRECTIVA UE 2016/943 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 8 DE JUNIO DE 2016 RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y LA INFORMACIÓN EMPRESARIAL NO DIVULGADOS (SECRETOS COMERCIALES) CONTRA SU OBTENCIÓN, UTILIZACIÓN Y REVELACIÓN ILÍCITAS, COMO POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA SOBRE EL ALCANCE DE CONFIDENCIALIDAD DEL KNOW-HOW O SECRETOS EMPRESARIALES CUYA DIFUSIÓN A TERCEROS PUEDA SER CONTRARIA A SUS INTERESES COMERCIALES LEGÍTIMOS, PERJUDICAR LA LEAL COMPETENCIA ENTRE LAS EMPRESAS DEL SECTOR O BIEN ESTÁN COMPRENDIDOS EN LOS SUPUESTOS DE PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL O, EN SU CASO, DE ESTAR SOMETIDA LA INFORMACIÓN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL CON REFERENCIAS A SU INSCRIPCIÓN Y RECONOCIMIENTO EN LOS CORRESPONDIENTES REGISTROS. POR ELLO, NO SERÁN ADMISIBLES DECLARACIONES GENÉRICAS DE CONFIDENCIALIDAD.

DE NO APORTARSE ESTA DECLARACIÓN EN LOS TÉRMINOS INDICADOS, SE CONSIDERARÁ QUE NINGÚN DOCUMENTO O DATO ES CONFIDENCIAL Y ESTARÁ DISPONIBLE PARA TODO INTERESADO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ART.42 TRLCSP.

H) EN SU CASO, LOTES A LOS QUE CONCORRE:

I) IDENTIFIQUE SI LA EMPRESA ESTÁ CONSIDERADA LEGALMENTE COMO PYME:

SI [ ]

NO [ ]



J) INDICAR SI LA EMPRESA LICITADORA ES UNA EMPRESA VINCULADA A OTRO LICITADOR, CONFORME A ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 42 DEL CÓDIGO DE COMERCIO:

NO [ ]

SI [ ]

INDÍQUESE, EN SU CASO, CON QUÉ OTRO (S) LICITADOR(ES) QUE CONCURRA (N) A LA PRESENTE LICITACIÓN ESTÁ VINCULADA:

FDO.:



## ANEXO V

**D/D<sup>a</sup>:**

**N.I.F.:**

**en representación de la empresa:**

**con domicilio social en:**

**con C.I.F.:**

**DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

***Que los datos registrales contenidos en el certificado (Identificar el certificado) son válidos y vigentes a la fecha de la firma del presente documento.***

Y para que conste, firmo el presente documento

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

SR. DIRECTOR GERENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD



## ANEXO VI

**D/D<sup>a</sup>..:**

**N.I.F.:**

**en representación de la empresa:**

**con domicilio social en:**

**con C.I.F.:**

**DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

- Que de conformidad con lo regulado en el artículo 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la empresa a la que represento cumple las condiciones establecidas para contratar con el Servicio Murciano de Salud, en las condiciones y con los requisitos exigidos tanto en la citada Ley como en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la presente contratación y su Cuadro de Características.
- Que en caso de resultar propuesto como adjudicatario, se acreditará previamente la posesión y validez de los documentos exigidos, sin perjuicio de que el Servicio Murciano de Salud, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, pueda recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, la aportación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Y para que conste, firmo el presente documento

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

SR. DIRECTOR GERENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD



**ANEXO VII**

**OFERTA ECONÓMICA**

D. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, D.N.I. nº \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, y D.N.I. o C.I.F. (según se trate de persona física o jurídica) nº \_\_\_\_\_) enterado de la licitación convocada por el Servicio Murciano de Salud, para la contratación de \_\_\_\_\_

DECLARO:

1º) Que me comprometo a la ejecución del contrato por el precio (\*) de:

	<b>CANON ANUAL (IVA excluido)</b>	<b>Importe IVA (21 %)</b>	<b>CANON ANUAL (IVA incluido)</b>

	<b>TARIFA DIARIA (IVA excluido)</b>	<b>Importe IVA (21 %)</b>	<b>TARIFA DIARIA (IVA incluido)</b>

2º) Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, reservándome el derecho de poder mejorar lo indicado en la proposición inicial presentada.

3º) Que la empresa a la que represento, cumple todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En ..... de ..... de .....

Firma,

SR. DIRECTOR GERENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD

(\*) Se diferenciará entre el importe de la base imponible y la cantidad correspondiente al IVA.



## ANEXO VIII

### MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PUEDA RECABAR DATOS RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

La persona abajo firmante autoriza al Servicio Murciano de Salud, a solicitar de los entes que se indica, la siguiente información (**MARCAR CON X LO QUE PROCEDA**):

INFORMACIÓN Y DATOS TRIBUTARIOS QUE POSEA **LA AGENCIA TRIBUTARIA** SOBRE LAS OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTº. 13 DEL REAL DECRETO 1098/2001, DE 12 DE OCTUBRE.

INFORMACIÓN Y DATOS QUE POSEA **LA SEGURIDAD SOCIAL** SOBRE LAS OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTº. 14 DEL REAL DECRETO 1098/2001, DE 12 DE OCTUBRE.

INFORMACIÓN Y DATOS TRIBUTARIOS QUE POSEA **LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA** SOBRE LAS OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTº. 13 E) DEL REAL DECRETO 1098/2001, DE 12 DE OCTUBRE Y EL ARTÍCULO 2 DE LA ORDEN DE 1 DE ABRIL DE 2008.

#### A.- DATOS DEL CONTRATISTA SI ES PERSONA FISICA.

Nombre y apellidos/razón social:

N.I.F.:

Firma:

#### B.- DATOS DEL CONTRATISTA SI ES PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA.

Nombre de la empresa/razón social:

C.I.F.:

Nombre y apellidos del representante:

N.I.F.:

Firma:

SR. DIRECTOR GERENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Servicio Murciano de Salud.